

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 3 DE MAYO 1971

No. 16.844

—CONTENIDO—

Ministerio de Agricultura
y Ganadería

Contrato No. 11 de 13 de abril 1971. Celebrado entre la Nación y Camilo José Amado S.A.

Contrato No. 13 de 4 de marzo 1971. Celebrado entre la Nación y Manuela C. de Nuñez.

Avises y Edictos.

Ministerio de Agricultura. y Ganadería

CONTRATO NUMERO 11-71

Entre los suscritos a saber: CARLOS E. LANDAU, con cédula de Identidad personal número 4-38-256 en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, por una parte que en adelante se llamará MAG y el señor Camilo José Amado, varón, Ingeniero, con residencia en Milla 9, Transísmica, Las Cumbres y con cédula de Identidad personal No. 8-100-739, en su carácter de Gerente General de Ingeniería Amado, S.A. por la otra parte, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el presente contrato cuya cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a:

- a) Llevar a cabo por su cuenta los trabajos relacionados con la construcción de los siguientes edificios:
 1. Dos (2) galeras para la instalación de secadoras de cebollas, una en Chitré, Provincia de Herrera y otras en Natá, Provincia de Coclé.
- b) Suministrar toda la mano de obra, materiales, implementos, transporte y otras cosas requeridas y realizar todo el trabajo y hacer todo lo descrito e indicado en las especificaciones y en los planos.
- c) Asumir la obligación de cubrir los riesgos profesionales y pago de los servicios que prestan los trabajadores.

SEGUNDA: Forman parte de este contrato, junto con este acuerdo, el juego de planos, las especificaciones y demás documentos que sirvieron de base al Concurso de Precios No. 11-71 celebrado el 5 de febrero de 1971 y adjudicado definitivamente al Contratista por medio del Resuelto No. 100 del 10 de febrero de 1971 de este Ministerio.

El Consejo de Gabinete autorizó la celebración de este Contrato en su sesión del día 18 de febrero de 1971.

TERCERA: El MAG pagará al Contratista por la Construcción de los edificios descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/26,500.00.00), siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de este Contrato. Este pago se hará con cargo a las siguientes cuentas: 400/o de los fondos del Préstamo AID No. 525-L-034 y el 600/o del "Fondo de Construcciones MAG-AID".

CUARTA: La fecha en que comenzará el trabajo será el 15 de abril de 1971 y se terminará en o antes del 31 de mayo de 1971 o sea, cuarenta y cinco días calendarios. Sin embargo, es mutuamente comprendido que el período de terminación podrá ser prorrogado por las razones estipuladas en los documentos del contrato.

QUINTA: En caso de que el Contratista no termine el trabajo dentro del período estipulado, el Contratista conviene en que se deducirá del precio del contrato, como daños liquidados por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto, la suma de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/75.00) diarios, para compensar al MAG por los daños así incurridos.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Contratista someterá al Inspector del MAG, a las tres (3) semanas de recibir la orden de procedencia, cinco (5) copias del "Requerimiento del Contratista para Pago Parcial", solicitando el 500/o del valor contratado o sea la suma de B/13,250.00 y detallando el trabajo realizado durante el período amparado por dicho requerimiento. El Inspector del MAG verificará y certificará dicha solicitud y la remitirá al MAG para el pago.

b) Diez por ciento (10 o/o) de este pago será retenido hasta que se termine totalmente el Contrato y hasta que se emita certificado de aceptación final a satisfacción del Inspector de la obra.

c) Posterior al primer pago y antes de efectuar cualquier otro pago al Contratista, éste entregará al MAG prueba satisfactoria o comprobación de que todo el trabajo efectuado y materiales suministrados hasta la fecha de la cuenta anterior han sido totalmente pagados y con efecto desde dicha fecha no existen reclamaciones para los mismos.

d) El MAG se reserva el derecho, sin perjuicios a solicitar cuentas pagadas certificadas de cua-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2812

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Helado de Barranet)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Helado de Barranet)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 9.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

lesquiera sub-contratista o suministradores en cualquier tiempo durante el curso del contrato y de acuerdo con el párrafo (c) de este Artículo.

SEPTIMA: ACEPTACION Y PAGO FINAL.

- a) Al recibir aviso por escrito de que el trabajo está listo para la inspección final y aceptación y al suministro de "Requerimiento del Contratista para Pago Final" del 50o/o restante del total del valor contratado o sea la suma de B/13,250.00 el Inspector del MAG inmediatamente hará una inspección del trabajo y si encuentra el mismo aceptable y el contrato totalmente cumplido un certificado de aceptación final por escrito será emitido por el MAG. El pago final se hará dentro de sesenta (60) días de la emisión del certificado de aceptación final.
- b) La mera utilización de la edificación por el MAG antes de que se haya terminado o pagado totalmente el trabajo no constituye una renuncia por el MAG de su derecho de exigir cumplimiento exacto con los términos y condiciones estipulados en los Documentos del Contrato.

OCTAVA: El Inspector del MAG puede retener o por evidencia posteriormente descubierta cancelar entera o en parte, cualquier solicitud para pago al grado que fuere necesario para proteger al MAG de pérdidas derivadas de:

1. Trabajo defectuoso no corregido.
2. Reclamos presentados legalmente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá con evidencia escrita razonable indicando que se propone presentar reclamaciones en conexión con este Contrato.
3. Dudas razonables de que el Contrato pudiera completarse con el saldo que se adeuda.

NOVENA: Este Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes de cua-

lesquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el Artículo 68 del Código Fiscal.

El Contratista adhiera y anula timbres en el original de este Contrato por valor de B/26.65.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA

CAMILO JOSE AMADO
Ingeniería Amado S.A.

POR LA NACION

CARLOS E. LANDAU
Ministerio de Agricultura
y Ganadería

REFRENDO:

MANUEL BALBINO MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá- 13 de Abril de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

CONTRALOR NUMERO 23

Entre los suscritos, a saber: CARLOS E. LADAU, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por la otra, la señora MANUELA C. DE NUNEZ, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-1-804, quien en lo sucesivo se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION un local de su propiedad, ubicado en la población de Ocú, Provincia de Herrera, que consiste en una casa de 9 metros de frente por 15 metros de fondo, con capacidad de 5 piezas interiores, portal, pasillo y garaje, cons-

trucción de concreto, pisos de mosaicos y concreto, cielo raso de celotex, servicio sanitario moderno, alumbrado eléctrico y agua, inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 440, Folio 206 Finca 2008, donde funcionará la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) mensuales, con cargo a la partida No. 101030500,101 del actual presupuesto de gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por LA ARRENDADORA.

CUARTA: LA ARRENDADORA faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea convenientes dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de duración del presente contrato.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1971, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador con UN (1) MES de anticipación.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

LA ARRENDADORA
MANUELA C. DE NUÑEZ
Céd. No. 7-1-804

POR LA NACION
ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá, 4 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 24-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor MAXIMINO GUERRERO, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-309, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-2-151 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has y 8571.32 M², ubicada en La Candelaria Corregimiento de Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Servidumbre de Río Grande a la Carretera de El Cope

SUR: Servidumbre al Corral de Beltrario Guerrero

ESTE: Campo de Juego.

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como los ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 13 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rojas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós N.

L87862

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor AURELIO GUEVARA CASTILLO, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-663, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-1-195 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 602.10 M², ubicada en El Cristo Corregimiento de El Cristo del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Miguel Doraty y Río Estero

SUR: Río Estero y Terreno de Miguel Doraty

ESTE: Río Estero

OESTE: Terreno de Miguel Doraty

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 18 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29946

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 042

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICENTE CARRIZO VILLARREAL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-3-310, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0016, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 41 Has. con 6024.27 M2, ubicada en La Gallinaza, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Ocu de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino carretera de tierra de Pesé a Ocu y a la Teja
SUR: Finca No. 849, Tomo 176, Folio 152, La Gallinaza
ESTE: Vértice entre finca La Gallinaza y camino de Ocu a Pesé
OESTE: Camino carretera de tierra de La Teja

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Eliécer Huerta

L114090

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 116-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE TOVAR JOVANE, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-18-280, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6912, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1790.18 M2, ubicada en Paso Canoas, Corregimiento de Progreso del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calixto Montenegro, Acisclo Albarracín
SUR: Generosa J. de Wong Chang
ESTE: Carretera de Progreso a Carretera Interamericana
OESTE: Camino de Progreso a Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117683

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor CRUZ AGUILAR, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-43-257, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1315, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. con 8958.32 M2, ubicada en Santa Clara, Corregimiento de Concepción del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Julio Rueda, camino a Santa Clara
SUR: Camino de Santa Clara a Concepción
ESTE: Camino a Concepción
OESTE: Julio Rueda, camino a Santa Clara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117665

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 058-A

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora LIBORIA FRANCO VARGAS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad No. 7-17-944, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1361 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 4902.02 M2, ubicada en La Platanera, Corregimiento de La Jamina, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Jamina a La Platanera
SUR: Terreno de Los Sucesores de Demetrio Cedeño
ESTE: Camino de La Jamina a La Madera
OESTE: Terreno de Fabio Barros y Camino de La Jamina a La Platanera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de La Jamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 2 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Miguel A. Franco

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L99923

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora SILVIA HERRERA DE SANCHEZ, vecina del Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-55-495, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0838, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal

ajudicable, de una superficie de 9 Hns. con 8561-22 M2, ubicada en Cerro Agudo, Corregimiento de Los Llanitos del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Aníbal Sánchez y Servidumbre de por medio
SUR: Terrenos nacionales
ESTE: Terrenos nacionales
OESTE: Terrenos nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciadur

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Mariano A. González

(fdo.) Evinales F. Alegria

L113976

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIA MARIA FOSTER, mujer panameña, mayor de edad, soltera con Cédula de Identidad personal No. 8-136-733, con residencia en la Ciudad de Panamá Calle 26 Oeste No. 8-47, en su propio nombre o en representación de Su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado LOS GUAYABITOS del Barrio Balboa ó Corregimiento de — este Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Cielo Con 32.32 Mts.

SUR: Predio de Pantalón Ruiz Con 33.55 Mts.

ESTE: Predio de Yolanda Pulies Con 9.35 Mts.

OESTE: Predio de Familia Lasso Con 13.25 Mts.

Area Total del Terreno: Trescientos Setenta Metros Cuadrados con Noventa y Cuatro Centímetros Cuadrados (370.94) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.
L 346641
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1504

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

MARCO ANTONIO CASTILLO, varón, mayor de edad, estado, con cédula de Identidad Personal No. 9-123-1365

Que el señor (a) MARCO ANTONIO CASTILLO, varón, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad Personal No. 9-123-1365 con residencia En El Trapichito, en su propio nombre o en

representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado EL TRAPICHITO del Barrio Colón ó Corregimiento de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene un glebo de terreno distinguido con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre Con 35.15 Mts.

SUR: Predio de Rosalina Almengor Con 25.43 Mts.

ESTE: Servidumbre Con 14.95 Mts.

OESTE: Calle Santa Rosa Con 39.60 Mts.

Area Total del terreno Setecientos Ochenta y Nueve Metros con Treinta y Ocho Centímetros Cuadrados (889.38) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y uno

El Alcalde,
Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.
L 346652
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA ELEUTERIA OLMOS, mayor de edad panameña natural de esta Ciudad con residencia en la Calle el Carmen No. 2889, en su propio nombre o en representación de Su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE EL CARMEN del Barrio Colón ó Corregimiento de — de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene una casa distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Estania Villareal Con 22.45 Mts.

SUR: Predio de Marco A. Gomez Con 22.45 Mts.

ESTE: Predio de Rocco Spina Con 10.50 Mts.

OESTE: Calle El Carmen Con 10.50 Mts.

Area Total del terreno: Doscientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados Con Noventa y Tres Centímetros Cuadrados (235.93) M2

Con base a lo que dispone el Artículo No. 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veintiseis de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.
L 338038
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 814

El que suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) SOLEDAD VELASQUEZ, Panameña, soltera, con Cédula de Identidad Personal No. 847-76-916 con residencia en la Calle Arnoldo Calle Santa Rita del Barrio Colón, en su propio

nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio Colón ó Corregimiento de -- este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene un globo de terreno M/ distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Miguel Martín Sagyaguez Con 10.50 Mts.
SUR: Calle 12 Con, 11.50 Mts.
ESTE: Predio de Soledad Velásquez Con, 5.40 Mts.
OESTE: Calle San Francisco Con, 5.40 Mts.
Area Total del terreno: Sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros (67.40 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 344211

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1664

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALONZO A. ALMANZA, varón, mayor de edad, panameño, natural de Las Palmas Provincia de Veraguas, con residencia en La Avenida de Las Américas con cédula de I.P. No. 9-112-2599, en su propio nombre ó en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA LA REVOLUCION, del Barrio Colón ó Corregimiento de -- de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Va a construir una casa distinguida con el número --, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Con Lote No. 7-2 Con 32.50 Mts.
SUR: Con Lote No. 7-1 Con 32.50 Mts.
ESTE: Con Lote No. 7-3 y 7-4 Con 17.00 Mts.
OESTE: Calle 14 a. Con 17.00 Mts.

Area Total del terreno: Quinientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados Con Cincuenta Centímetros Cuadrados (552.50 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 338851

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 281

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) PRUDENCIA FORISIO, Panameña, mayor de edad de oficios domésticos, soltera, con residencia en este Distrito y con cédula de Identidad Personal No. 9-50-429, en su propio nombre ó en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a

este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado

CALLE SAN PEDRO del Barrio Colón ó Corregimiento de -- de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene un globo de terreno distinguido con el número --, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote Municipal y Lote de María Villareta Vda. de Camarena Con 27.65 Mts.
SUR: Terreno Municipal Con 25.73 Mts.
ESTE: Calle San Pedro Con 20.00 Mts.
OESTE: Lote de María Villareta Vda. de Camarena Con 20.39 Mts.

Area Total del terreno: Quinientos Treinta y Siete Metros Cuadrados con Setenta Centímetros Cuadrados (537.70) M²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos sesenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 346731

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 162

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO MENEAR, Salvadoreño, Casado, con residencia en este Distrito con cédula de identidad No. E-3-22515, en su propio nombre ó en representación de su Propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CARRETERA VIEJA AL PUERTO, del Barrio Colón ó Corregimiento de -- de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde Tiene un globo de terreno distinguido con el número --, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de la Sociedad de Practicantes y Auxiliares Con 20.00 Mts.
SUR: Carretera Vieja Al Puerto Calmito Con 15.13 Mts.
ESTE: Predio de Micaela Vda. de Tovar Con 39.57 Mts.
OESTE: Predio de Daphne Bryan Con 34.05 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos Veintiocho Metros Cuadrados con Seis Centímetros Cuadrados (628.06) M²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 326985

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) NARCISA ORTEGA DE CAICEDO, mujer, mayor de edad, casada, con residencia en la Ciudad de Panamá, con cédula No. 2-20-103, en su propio nombre ó en representación de su hija Amelia María Caicedo, de quince años de edad, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Mena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Vega del barrio Colón ó Corregimiento de — éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde hay una casa construida distinguida con el número 3328 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Marta Penalba Con 69.05 mts.

SUR: Predio de Manuel Oses Con 72.90

ESTE: Quebrada Sin Nombre Con 21.58 Mts.

OESTE: Calle en proyecto Con 19.81

Area Total del terreno Mil Quinientos Ocho Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1,508.75 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 338399

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1397

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ARTURO RICARDO RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.P. No. 8-47-806, carpintero, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE MATA SOTO del Barrio Balboa ó Corregimiento de — de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carmen P. Escala, Con 22.50

SUR: Avenida en proyecto, Con 14.83

ESTE: Predio de Nicolás González, Con 31.44

OESTE: Predio de Rufino Becerra, Con 31.28 Mts.

Area Total del terreno Quinientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados, Con Siete Centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 338101

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) HORTENSIO ALBA, VICTOR HORTENSIO ALBA, ADOLFO SANTIAGO ALBA y GUILLERMINA ALBA MEDINA, mayores de edad, con cédulas de I.P. No. 8-84-447 -8-91-116 8-102 8-av-27-120, en su propio nombre ó en representación de sus propias personas, han solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE

REAL del Barrio Balboa ó Corregimiento de — de éste Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene casa-habitación, distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Tomás Narváez, Con 9.49 Mts.

SUR: Calle Real, Con 12.38 Mts.

ESTE: Predio de Manuela de Avda, Con 39.55 Mts.

OESTE: Predio de Hermanegilda Barrios, con 40.59 Mts.

Area Total del terreno Cuatrocientos Sesenta y Tres Metros Cuadrados, Con Ciento Chocho Milímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 338490

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

EDICTO No. 097-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN QUIROZ HERNANDEZ y VICTORIANO QUIROZ HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Limón Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-33-539 y 2-98-722, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1976 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6Has. - 1316.10MT, ubicada en Quebrada Grande Corregimiento de Limón del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Teodoro Hughes

José Quiróz y David Moreno

ESTE: David Moreno

OESTE: Gregoria Vda. de Ayala y José Quiróz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 26 días del mes de octubre de 1967.

LUIS U. DE LA ROSA
Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ermelia Kentish

Secretario Ad-Hoc

L 75155

(Única publicación)

EDICTO

I suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio, al público,

El Suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que JUAN BAUTISTA VILLALAZ, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad de Chitré, con residenciamen Calle José Isabel Collado, No. 42-14, portador de la cédula de Identidad Personal No. 6-AV- 25-480 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON 11 CENTIMETROS (898.11 Cms2) y el mismo se encuentre ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad Privada de Juana Ovalle

SUR: Propiedad Privada de Bolívar Díaz

ESTE: Propiedad Privada de Susana Pérez o Susana Rodríguez quien es una misma persona.

OESTE: Propiedad Privada de David Rodríguez, Luis Rodríguez, Julianna R. Vda de Rodríguez y Calle José Isabel Collado

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

Jhony Lloyd.

Secretario

Onilda S. de García.

L. 329136

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio, al público

HACE SABER:

Que al Sr. LUIS ANTONIO CORTES CENTELLA, varón mayor de edad, soltero natural y vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en la calle José Isabel Collado, vendedor panameño y portador de la cédula de Identidad 6- 54-1242, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS UN METRO CUADRADOS (201 Mts.2) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Prop. de Fee Sarasty Rodríguez

SUR: Prop. Privada del solicitante Luis A. Cortes

ESTE: Prop. Pública o calle de Circunvalación interna.

OESTE: Prop. Pública camino que va a las Huertas

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas copias se le entregarán al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Alcalde,

Jhony Lloyd

Secretario

Onilda S. de García

L. 334838

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que ANGEL MANUEL PINZON ORTIZ, varón, mayor de edad, mecánico, panameño, soltero, con cédula número 2-62-38, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación

en compra del Título de Propiedad sobre un solar Municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de Ciento Noventa y Nueve Metros Cuadrados Con Cincuenta Centímetros Cuadrados (199.50) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benigna De León y Rosa Centella

SUR: Dimas Rodríguez

ESTE: José Díaz

OESTE: Calle Nueva

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Secretario

(Ido.) Onilda S. de García

L. 329238

(Única publicación)

(Ido.) Alcalde

John H. Lloyd Jr.

EDICTO NUMERO 779

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL CACERES, varón, sastre, mayor de edad, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. No. 8- 114-117, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA REVOLUCION del Barrio Colón, o Corregimiento de ---de este Distrito o Cabecera, donde construí ---distintuía con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote 21-2, Con 32.50 Mts.

SUR: Lote 21-1 Con 32.50 Mts.

ESTE: Lote 21-3, Con 17.00 Mts.

OESTE: Calle 14a., Con 17.00 Mts.

Área Total del terreno: Quinientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados, con Cincuenta Centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, once de septiembre de mil novecientos setenta.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

338900

(Única publicación)

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega

EDICTO NUMERO 299

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al p. Dicho

HACE SABER:

Que el señor MAXIMO NIETO DE LEON, vecino de La Peña, Distrito de Guararé, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-8-406, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-019 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de esa superficie, de 17 Hts., con 1390.79 M2., ubicado en La Peña, corregimiento de Llano Abajo del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ignacio Moreno y Quebrada El Español

SUR: Callejón a trabajadores

OESTE: Camino a trabajadores y camino de Zapó Grande a La Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Llano Abajo y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 22 de diciembre de 1970

Funcionario Sustanciador

(Ido.) Jaime Sierra Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(Ido.) María del Rosario Castiello A.

L.273026

(Única publicación)



IMPRENTA NACIONAL